



## **INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA (PAA, examen de admisión) 2020-2021**

### **Para estudiantes de pregrado, grado y egresados de la Universidad de Costa Rica**

*Este instructivo completa la información del folleto de instrucciones que se encuentra en la página <https://admission.ac.cr> por lo que debe leer ambos documentos si desea inscribirse o ya se inscribió a la PAA.*

La Oficina de Registro e Información verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de acuerdo con la condición de la persona y con base en ello tramitará o modificará la inscripción e información del estudiante en caso de error o incumplimiento de requisitos.

**La normativa que se aplica para el traslado de carrera o para carrera simultánea, debe solicitarla llamando a los números 2511-4745 / 2511-4622 / 2511-3377 o bien consulte personalmente en el cuarto nivel de la Oficina de Registro e Información, en el Área de Ingreso a Carrera o bien escriba a cualquiera de los siguientes correos electrónicos:**

[cherry.fernandez@ucr.ac.cr](mailto:cherry.fernandez@ucr.ac.cr)

[maureen.rodriguez@ucr.ac.cr](mailto:maureen.rodriguez@ucr.ac.cr)

### **1. INSCRIPCIÓN A LA PAA DE LA UCR**

**Del 3 de febrero al 20 de marzo de 2020.** La inscripción debe realizarla en la página web: <https://admission.ac.cr> En esta misma página podrá también inscribirse, si así lo desea, al examen para la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para realizar la inscripción siga las instrucciones que le da el sistema y las instrucciones que se encuentran en el folleto que debe descargar y leer en esa misma página web. Asimismo, debe leer este folleto completo ya que se le brinda información específica para estudiantes de la UCR.

### **2. EXONERACIÓN DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA PAA**

**2.1)** *“Las personas universitarias que cuentan con beca socioeconómica vigente categoría 5 al momento de la inscripción para repetir la PAA, podrán solicitar por una única vez, el beneficio de exoneración del arancel por concepto de inscripción, en el Área de Admisión de la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.” (Resolución R-37-2020, Artículo 2.3.5)*

Por lo anterior, quien desee solicitar este beneficio, dentro del periodo de inscripción a la PAA debe:

-inscribirse vía web en <https://admission.ac.cr>

-escribir al correo [admission.ori@ucr.ac.cr](mailto:admission.ori@ucr.ac.cr) indicando: su nombre completo, número de cédula de identidad y número de carnet universitario y solicitar se les aplique la exoneración, o bien puede solicitarlo directamente en cualquiera de las Sedes o Recintos.

-verificar antes del 20 de marzo 2020, la aplicación del beneficio en correo electrónico que le enviará el sistema de inscripción (SAU).

La aplicación del beneficio de exoneración del arancel de inscripción se empezará a aplicar un día después de que la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica publique la beca vigente para el I ciclo lectivo 2020. Si no corresponde la aplicación del beneficio de exoneración deberá cancelar el arancel de inscripción a más tardar el 20 de marzo de 2020 para quedar inscrito a la PAA.

**2.2)** *“Las personas estudiantes universitarias que deseen repetir la PAA, podrán disfrutar por una única vez del beneficio de exoneración del arancel por concepto de inscripción, realizando los trámites de solicitud del beneficio en el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) que atiende la población estudiantil de la Unidad Académica a la que pertenece la carrera de inscripción de la persona estudiante al momento de la solicitud, o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil de las sedes regionales, conforme al procedimiento que se establezca para el proceso de inscripción a la PAA del año correspondiente.” (Resolución R-37-2020, Artículo 2.3.1)*

Por lo anterior, la persona estudiante debe:

-inscribirse vía web en <https://admission.ac.cr>

-Completar la boleta de solicitud de exoneración (páginas 7 y 8 de este folleto) y entregarla en el Centro de Asesoría Estudiantil o Coordinación de Vida Estudiantil según corresponda, donde será valorada y resuelta su solicitud.

-Si su solicitud es aprobada, le entregarán un ADHESIVO con un código alfanumérico, el cual debe registrarlo en el sitio <https://admission.ac.cr>

-Si su solicitud no es aprobada, deberá cancelar el arancel de inscripción a más tardar el 20 de marzo de 2020 para quedar inscrito a la PAA.

### **3. ADECUACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA PAA**

***La solicitud de adecuación en la aplicación de la PAA, debe hacerla dentro del periodo de inscripción a la PAA y en el momento de efectuar su inscripción; asimismo dentro de este periodo debe entregar, de manera física, la documentación que se le solicita.***

La valoración de las solicitudes de adecuaciones para la PAA y su aprobación en la Universidad de Costa Rica está a cargo de las especialistas del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED).

3.1 Si actualmente está adscrito o adscrita al Artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, complete el formulario **“Boleta ADEC-Art.37 RRAE”** que se encuentra en la página 6 de este folleto y solicite al personal del CASED o a la Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede Regional, que le selle la casilla correspondiente, en donde harán constar su adscripción y que cuenta con la documentación requerida. Entregue ese documento en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en cualquiera de las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, dentro del periodo de inscripción a la PAA. Conserve el Comprobante de recepción de solicitud de aplicación de Adecuación que deben entregarle.

3.2 Si requiere adecuaciones en la aplicación de la PAA y no está adscrito al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, o bien, si anteriormente no había solicitado adecuación en la aplicación de la PAA, y lo requiere, debe leer y seguir el procedimiento que se encuentra en el folleto de instrucciones que se encuentra en la página <https://admission.ac.cr> dentro del período de inscripción a la PAA.

#### 4. PROMEDIO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Consulte la información que se encuentra en el folleto de inscripción en <https://admission.ac.cr> además lea la siguiente información:

##### OTRAS NOTAS IMPORTANTES SOBRE EL PROMEDIO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

- Cuando un estudiante con carné del año 2011 (B1) hacia atrás, que repite la PAA demuestre imposibilidad de obtener las notas de Educación Diversificada en el MEP por medio de las distintas dependencias competentes para ello, la UCR le asignará como el componente del promedio de las notas de educación diversificada, la nota registrada en la UCR con los parámetros definidos en su año de su ingreso a carrera de pregrado y grado.

- Cuando un estudiante con carné del año 2011 (B1) hacia atrás, que repite la PAA demuestre imposibilidad de obtener las notas de Educación Diversificada en el MEP por medio de las distintas dependencias competentes para ello y en la UCR no se registra el promedio de las notas de educación diversificada con los parámetros definidos por la UCR en el año de su ingreso a carrera de pregrado y grado, la UCR le asignará como el componente del promedio de las notas de educación diversificada, la nota mínima para aprobar la educación diversificada o el Bachillerato por Madurez, según la modalidad de estudios.

- **A la población estudiantil que en el 2011 ó 2012 ó 2013 ó 2014 ó 2015 ó 2016 ó 2017 ó 2018 ó 2019 entregó la certificación solicitada, se le consignará el Promedio de Educación Diversificada obtenido, razón por la cual en el 2020 no debe entregar certificación con ese dato.**

- El Promedio de Educación Diversificada para la UCR tiene un valor de 50% en el Promedio de Admisión de las personas que realicen la PAA.

- **VERIFICACIÓN DEL PROMEDIO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA:** verifique la consignación de su Promedio de Educación Diversificada para la UCR en los periodos establecidos:

Del 24 de agosto al 4 de septiembre 2020

Del 19 al 23 de octubre 2020

***Cualquier error u omisión debe reportarlo en los periodos establecidos a [admission.ori@ucr.ac.cr](mailto:admission.ori@ucr.ac.cr) (indique su nombre completo, número de cédula de identidad y carnet universitario).***

#### 5. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PAA:

La población estudiantil inscrita, que previamente conozca de razones justificadas por las que no pueda asistir a la aplicación del Examen en la fecha y hora que le fue comunicada su cita, podrá solicitar por escrito a la Oficina de Registro e Información y con la justificación y documentos probatorios del caso, con **al menos diez días hábiles antes de la fecha de aplicación**, que se le incluya en alguna de las siguientes convocatorias. En la solicitud deberá indicar, además, su

número de formulario, nombre completo, carnet, número de teléfono y correo electrónico. La Oficina de Registro e Información se encargará de comunicarle la resolución final a su correo electrónico.

## 6. APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA

El día de la Prueba la persona inscrita y convocada debe llevar únicamente lo siguiente:

- Lápiz grafito No. 2, Tajador, Borrador y Bolígrafo azul o negro
- Identificación (cédula, TIM, pasaporte, carnet de refugiado, etc.)

**Es obligación de la persona interesada presentarse en la Sede de Examen según la fecha y hora que se indica en la Cita de Examen. Por ningún motivo se admitirán en una Sede de Examen, estudiantes que hayan sido convocados a otra.**

**Al finalizar la Prueba, Usted recibirá un “Comprobante de Examen” (en que consta que realizó la PAA).**

## 7. SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA

Quien se haya inscrito y no asista a la realización de la PAA, podrá solicitar por escrito una nueva fecha de aplicación, ante Admisión de la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio en San Pedro, San José, o en los Servicios de Registro de cualquiera de las Sedes o Recintos de la Universidad, en los cinco días hábiles siguientes al día para el que fue convocado. Debe consignar en dicha solicitud: nombre completo, número de cédula (o de documento de identidad), número de formulario de inscripción, teléfonos en los cuales se le pueda localizar y correo electrónico, así como las razones y documentos probatorios de la justificación. La solicitud queda sujeta a la comprobación de:

1. Enfermedad que le hubiera impedido asistir en la fecha señalada. Este hecho deberá comprobarse mediante dictamen médico.
2. Caso de fuerza mayor que le hubiera impedido la llegada oportuna a la sede de examen. Debe incorporar una carta certificada por la autoridad competente.
3. Fallecimiento de la madre, el padre, un cónyuge, un(a) hijo(a), un(a) hermano(a), o de una persona con la que el o la aspirante haya tenido una relación parental análoga. Para probar este hecho deberá presentar el certificado médico de defunción correspondiente.
4. Situaciones excepcionales, no contempladas en los incisos anteriores.

**El olvido o el desconocimiento de la fecha de examen no se incluyen dentro de los casos de excepción.** Si no se presenta en la fecha para la cual ha sido convocado(a) pierde la oportunidad de aplicar en este año la Prueba de Aptitud Académica.

La respuesta a su solicitud se le enviará a su correo electrónico. Es responsabilidad de la persona interesada retirar la resolución o respuesta a la solicitud en la Sede o Recinto de la Universidad, en la cual usted entregó su apelación. Para mayor información comunicarse al teléfono 2511-5517 o 2511-4671 o escriba a [admision.ori@ucr.ac.cr](mailto:admision.ori@ucr.ac.cr)

## 8. REQUISITOS ESPECIALES DE CARRERAS

➤ Consulte la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia con los requisitos especiales de carreras, en [www.vd.ucr.ac.cr](http://www.vd.ucr.ac.cr) a partir del mes de abril 2020.

## 9. CALENDARIO DEL PROCESO DE PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA 2020-2021

Consulte en el calendario que se encuentra en el folleto de inscripción en la página <https://ori.ucr.ac.cr> otras fechas y trámites que debe realizar.

## 10. PARA EVACUAR SUS CONSULTAS SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN LLAME A:

Sede Rodrigo Facio 2511-4671 / 2511-5517

Sede de Guanacaste 2511-9556 / 2511-9555

Recinto Guápiles 2511-7606

Recinto Paraíso 2577-7562 / 2511-7561

Sede Atlántico 2511-9264

Sede de Occidente 2511-7009 / 2511-7168

Recinto Alajuela 2511-7954 / 2511-7962 / 2511-7958

Recinto Golfo Dulce 2511-7704

Recinto Tacaes 2511-7506 / 2511-7500

Sede del Caribe 2511-7343/ 2511-7304

Sede del Pacífico 2511-7405 / 2511-7422

**O escriba a: [admission.ori@ucr.ac.cr](mailto:admission.ori@ucr.ac.cr)** anotando su nombre completo, número de cédula de identidad y carnet universitario.

En la página <https://ori.ucr.ac.cr> se comunicarán fechas y trámites así como cualquier modificación requerida en el proceso.

**AD3 – 2020**  
**estudiante UCR**

## Boleta ADEC-Art.37 RRAE

**SOLICITUD DE ADECUACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA PAA 2020-2021  
EXCLUSIVAMENTE PARA ESTUDIANTES DE LA UCR ADSCRITOS AL ART. 37 DEL RRAE**

Fecha: \_\_\_\_\_ No. de Formulario de Inscripción \_\_\_\_\_

Señoras (es)  
CASED

Estimadas (os) señoras(res):

Yo, \_\_\_\_\_, con cédula de  
**Escriba con letra clara su nombre completo**

Identidad \_\_\_\_\_, carnet \_\_\_\_\_, solicito de la manera más atenta  
adecuaciones para la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica de la Universidad de Costa Rica.

Describo con mis palabras las razones por las que considero se me deben brindar adecuaciones en la  
aplicación del Examen:

---

---

---

---

Las adecuaciones que solicito para la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica son:

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Cédula de identidad

\_\_\_\_\_  
Números Teléfonos

**ESTUDIANTE:** Debe llevar esta boleta al CASED o a la Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede Regional a la que usted pertenezca para que se la sellen. Luego entregue esta boleta en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de la Sede Regional o Recinto al que pertenezca. Debe recibir un comprobante de que entregó esta documentación.

Sello del CASED o de la  
Coordinación de Vida  
Estudiantil  
de la Sede Regional de la UCR

Sello del Recibido en la  
ORI o en los Servicios de  
Registro de la Sede  
Regional o Recinto UCR

**AD3 – 2020**  
**estudiante UCR**

**Boleta para Exoneración de pago de inscripción  
a la Prueba de Aptitud Académica 2020-2021**

**Para uso de la población estudiantil universitaria**

La Universidad de Costa Rica, al tomar en cuenta las condiciones socioeconómicas de la población estudiantil interesada en aplicar la PAA, brinda la posibilidad de la exoneración del pago del derecho de la Prueba. Por tal motivo, si Usted considera que requiere la exoneración:

1. Sírvase imprimir -páginas 7 y 8 de este folleto- y llenar la presente boleta (antes de que finalice el periodo de inscripción a la PAA) con los datos que se le solicitan.

2. Presente esta solicitud en el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) que atiende la Unidad Académica en que se encuentra empadronado(a) o en la Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede Regional.

3. Si su solicitud es autorizada, le entregarán una etiqueta adhesiva con un código alfanumérico, Este código debe registrarlo en <https://admission.ac.cr> al hacer su inscripción y conservarlo. Verifique que reciba el correo de confirmación de su inscripción exonerada.

I. \_\_\_\_\_  
**Nombre del estudiante:**

\_\_\_\_\_  
**Carné**

II. **Dirección del hogar:**

\_\_\_\_\_  
**Provincia**

\_\_\_\_\_  
**Cantón**

\_\_\_\_\_  
**Distrito**

III. **Anote el número de personas de su grupo familiar:**

--	--

IV. **Total de ingresos mensuales del grupo familiar: (\*)** ₡ \_\_\_\_\_  
(\*) Debe incluir los ingresos de todas las personas del grupo familiar que habitan la casa.

V. **Firma del o la estudiante:** \_\_\_\_\_

**SÓLO PARA USO DEL PERSONAL DEL C.A.S.E. O COORDINACIÓN DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE REGIONAL**

(Total de Ingresos del grupo familiar) / (Número de personas) = ₡ \_\_\_\_\_  
(ingreso por persona)

**De acuerdo con el resultado obtenido, marque con una equis (X).**

1. Si el resultado es menor que la línea de pobreza, la persona que presentó la solicitud es candidata a exoneración.

2. Si el resultado es mayor que la línea de pobreza, la persona que presentó la solicitud no es candidata a exoneración.

3. Si el resultado es mayor que la línea de pobreza, pero él o la profesional del C.A.S.E. o la Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede Regional, identifica que el estudiante presenta una situación especial y es candidata a la exoneración, debe justificar la autorización en el espacio siguiente:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**Firma del funcionario (a) del  
CASE o Coordinación de Vida Estudiantil  
de la Sede Regional**

**SELLO DEL CASE O COORDINACIÓN DE  
VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE REGIONAL**

Si la exoneración es aprobada, anote aquí el código:
--